

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abri' de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

**Parte Oficial**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

**Gobierno Civil**

*Junta provincial de extinción de langosta*

Al terminar los trabajos de invierno dirigidos con tanto celo como actividad por la Junta provincial de extinción de la langosta que tengo la honra de presidir, hice publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los nombres de las autoridades y particulares que más habían contribuido á la realización de aquéllos, prestando á la provincia un señaladísimo servicio, por la enorme cantidad de langosta cuya avivación se ha evitado con esta práctica. Y á tal extremo fué benéfica, que á pesar de la sequía que arruina á nuestros labradores y de la falta de heladas que con la humedad hubieran destruido todo el canuto sacado á la superficie, ha bastado solo la ayuda de las aves insectívoras para que no haya avivado langosta alguna, donde si hicieron tales trabajos á tiempo.

Por desgracia llegada la época de la avivación ha podido comprobarse, como la Junta provincial lo había previsto, la incuria y abandono de algunos Alcaldes, y particulares que negaban entoces la existencia del germen de langosta y que al ver la importancia que tiene la avivación, por su descuido, acuden á mi autoridad en demanda de medios de destrucción no tan eficaces y más costosos ahora que los practicados en invierno y sin que al fin se logre evitar que el insecto por la carencia de pastos del sitio en que nace, debido á la falta de humedad, se meta en seguida en los pocos sembrados que aun viven y los destruyan, como si no bastara la sequía

que nos abruma para arruinar nuestros campos.

Si las conveniencias de tal abonado han de sufrirlas en primer término los labradores de los pueblos en que nada se hizo á su tiempo, no por eso dejarán de tocarlas también los de aquéllos que cumplieron y en cuyos términos pueden presentarse bandos de langosta cuando ésta llegue á su completo desarrollo. Este es el resultado de la falta de observancia á las órdenes de la Junta provincial, cuyo deber es velar por los intereses agrícolas de los pueblos y que aunque parezca inconcebible haya de luchar con el abandono de los más directamente interesados en el cumplimiento de estas prácticas.

En su virtud y reunida la Junta provincial, bajo mi presidencia, ha acordado imponer 30 pesetas de multa á los Alcaldes de Barajas, San Fernando, Carabanchel Alto y Villaverde, así como á los que en adelante se encuentren en igual caso por no haber reconocido y dado cuenta á su tiempo de la existencia del canuto en dichos términos municipales, y que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 6 de Mayo de 1896.—El Gobernador, El Conde de Peña Ramiro.

**Ayuntamientos**

**Algete**

El día 10 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en en la Casa Consistorial, la subasta para el arriendo á venta libre durante el ejercicio de 1896 á 97, de los derechos de consumos y recargos autorizados, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Algete 30 de Abril de 1896.—El Alcalde, Hilario Ortiz.

**Belmonte de Tajo**

El día 24 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta á venta libre del arriendo de todos los derechos de consumos para el ejer-

cicio económico de 1896 á 97, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Belmonte de Tajo 4 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Felipe Campos.

**Cadalso**

El día 10 del mes de Mayo y horas de nueve de la mañana á una de la tarde, tendrá lugar en la sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, el arrendamiento en pública subasta, y á venta libre, de los derechos de consumos, sal común y alcoholes, por todo el año económico de 1896 á 97, bajo el tipo de 7.150 pesetas, y en la forma siguiente:

ESPECIES	Cupo del Tesoro	
	Ptas.	Cts.
Trigo y sus harinas.....	913	60
Cebada, centeno, maíz, mijo y panizo.....	279	54
Arroz, garbanzos y sus harinas.....	158	46
Los demás granos, legumbres y conservas vegetales.....	87	34
Vinos de todas clases.....	2 208	90
Aguardientes, licores y alcoholes.....	475	
Vinagre, cerveza, sidra y chacolí.....	6	52
Aceites de todas clases.....	1.050	50
Jabón duro y blando.....	274	10
Carnes de cerda.....	406	30
Sal común.....	475	
Carbón vegetal y de cok ...	198	99
Carnes lanares, vacunas y cabrias.....	541	52
Pescados, sus escabeches y conservas.....	73	24
<b>TOTAL.....</b>	<b>7.150</b>	

La subasta se verificará por pujas á la llana.

El pliego de condiciones de esta subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio.

Cadalso 30 de Abril de 1896.—El Alcalde, Bonifacio Alcázar.

**Carabanchel Alto**

La matrícula de subsidio industrial de este término para el próximo ejerci-

cio de 1896 á 97, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Carabanchel Alto 1.º de Mayo de 1896.—El Alcalde, Manuel Navarro.

**Carabaña**

Por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan en subasta pública á venta libre en conjunto, todas las especies gravadas por el impuesto de consumos por todo el año económico de 1896 á 97, en la forma siguiente:

	Ptas.	Cénts.
Cupo del Tesoro.....	6 968	
Tres por ciento por cobranza y conducción.....	209	04
Recargo municipal.....	6 532	50
<b>TOTAL.....</b>	<b>13.709</b>	<b>54</b>

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento á los diez días de aparecer inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez á doce de la mañana, por pujas á la llana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, prestar de fianza el 2 por 100 del tipo señalado que habrá de elevar á la cuarta parte del mismo, si le fuera adjudicado el remate.

Carabaña 1.º de Mayo de 1896.—P. A. del Alcalde, El primer Teniente Elías Cuéllar.

**El Berrueco**

Con autorización de la Administración de Hacienda de la provincia, se arriendan en pública subasta, á la venta libre los artículos de consumos de esta villa, para el próximo ejercicio de 1896 á 97, cuyo remate tendrá lugar el día 12 de Mayo próximo venidero, en la Casa Consistorial de esta referida villa, y hora de las doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

El Berrueco 29 de Abril de 1896.—El Alcalde, Lino Isabel.



**Estremera**

La matrícula de la contribución industrial de esta villa formada para el ejercicio económico de 1896 á 97, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Estremera 28 de Abril de 1896.—El Alcalde, Práxedes Moreno Burgos.

**Guadarrama**

El apéndice al amillaramiento para el año económico de 1896 á 97, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

término de quince días, para oír reclamaciones.

Guadarrama 24 de Abril de 1896.—El Alcalde P. O, Rafael González.

**Hoyo de Manzanares**

Formada la matrícula del subsidio industrial de este pueblo, correspondiente al próximo año económico de 1896 á 97, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Hoyo de Manzanares á 3 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Ventura Blasco.

**La Acebeda**

Desde las diez de la mañana hasta las doce de la misma del día 10 de Mayo próximo, se sacan á pública subasta en la Casa Consistorial de este pueblo, los derechos de consumos para el año económico de 1896 á 97, que comprenden las especies que á continuación se expresan:

	Tesoro	3 por 100	Recargo	Total
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
<i>Con venta exclusiva</i>				
Aceite de todas clases.....	100 85	>	100 85	201 70
Vinos.....	214 05	>	214 05	428 10
Vinagre.....	62	>	62	1 24
Aguardientes y licores.....	75	>	75	150
<i>Con venta libre</i>				
Carnes de hebra.....	52 16	>	52 16	104 32
Idem de cerda.....	39 40	>	39 40	78 80
Arroz garbanzos y sus harinas.....	15 33	>	15 33	30 66
Trigos y sus harinas.....	88 12	>	88 12	176 24
Cebada, centeno y sus harinas.....	27 07	>	27 07	54 14
Granos y legumbres secas.....	8 52	>	8 52	17 04
Pescados de río y de mar.....	7 09	>	7 09	15 18
Jabón duro y blando.....	26 65	>	26 65	53 30
Carbón vegetal.....	19 69	>	19 69	39 38
Sal común.....	75	>	75	75
	750	22 50	675	1.447 50

La subasta se celebrará por pujas á la llana y no se admitirán proposiciones sin acreditar el depósito del 2 por 100 de su importe, en la Depositaria Municipal.

La persona á quien se adjudique el remate, deberá ingresar como fianza la cuarta parte de su importe, ó presentar fiador, abonada á satisfacción del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones se halla en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público, llamando licitadores.

La Acebeda 29 de Abril de 1896.—El Alcalde, Juan García.

**Navalafuente**

Con autorización superior, el día 14 del actual Mayo tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, á las doce del día, las subastas de venta exclusiva de las especies de consumos en que puede adoptarse este medio, y á continuación, en acto separado y venta libre, la de las demás especies para el año económico de 1896 á 97, bajo el tipo y condiciones que expresan sus respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navalafuente 2 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Santiago Hernández.

**Navalcarnero**

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa dotada con el haber anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes á ella deberán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía acompañadas de los documentos que crean convenientes, dentro del término de quince días, que empezará á contarse desde el en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Navalcarnero 24 de Abril de 1896.—El Alcalde, Felipe Povedano.

**Pinilla del Valle**

Se halla formado y puesto al público, por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el año de 1896 á 97, para oír reclamaciones.

Pinilla del Valle 1.º de Mayo de 1896.—El Alcalde, Alvaro Arribas.

Se halla formada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, la matrícula de subsidio industrial para el año económico de 1896 á 97, para oír reclamaciones.

Pinilla del Valle 1.º de Mayo de 1896.—El Alcalde, Alvaro Arribas.

**Pinto**

El domingo próximo 24 del actual y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, tendrá lugar desde las once de su mañana hasta la una de la tarde en la Casa Consistorial, el arriendo en pública subasta de los artículos de consumos en esta localidad, consistente en vinos de todas clases, vinagre, cerveza,

sidra, chacolí, aguardiente, alcohol y licores, con la facultad de venta á la exclusiva para el próximo año económico, bajo el tipo de 6.337 pesetas, incluso los recargos autorizados, debiendo verificarse dicha licitación por el sistema de pujas á la llana y conforme al artículo 76 de la Instrucción del impuesto y bajo las condiciones del pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, debiendo advertir que para tomar parte en dicha subasta, es preciso depositar en la forma prevenida por el artículo 50 del reglamento, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos ó especies que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte del precio del arriendo bien en metálico, valores públicos, fincas ó la personal de suficiente garantía á juicio del Ayuntamiento, siendo preferido en igualdad de condiciones el licitador que ofrezca y preste la garantía efectiva.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Pinto 3 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Estanislao Pérez

**Pozuelo del Rey**

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se arriendan en pública licitación á venta libre, los derechos de todas las especies de consumos durante el próximo ejercicio de 1896 á 97, bajo el tipo total de 3.025 pesetas 27 céntimos y condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

La subasta tendrá lugar el día 18 del corriente, de diez á doce de su mañana en estas Casas Consistoriales.

Pozuelo del Rey 3 de Mayo 1896.—El Alcalde, Pablo Rodríguez.

**Robledo de Chavela**

Previa autorización Superior, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que el día 24 del actual y hora de las doce á la una del mismo, tenga lugar en esta Casa Consistorial y local destinado al efecto bajo mi presidencia, ó persona en quien delegue, la subasta de arrendamiento á venta libre de todas las especies de consumos de esta población y su término, consignadas en la tarifa oficial vigente, como también los alcoholes, aguardientes y licores, con sus recargos autorizados y la sal común, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 10.818 pesetas y seis céntimos á que asciende el presupuesto ó estado consignado en el expediente, y con estricta sujeción al pliego de condiciones formado, que queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, y lo estará en el acto de la subasta.

La forma de licitar será por pujas á la llana, adjudicándose el remate al mejor postor al terminar la hora señalada.

**Torrelozones**

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se anuncia la subasta pública, para el arrendamiento de los derechos de

consumos en este término municipal, á venta libre, durante el año económico de 1896 á 97, y bajo el tipo de 1.491 pesetas 50 céntimos.

La subasta tendrá lugar en la sala Consistorial de la misma el día 17 de Mayo próximo venidero, á las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejal en quien delegue y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrelozones 28 de Abril de 1896.—El Alcalde, Crispulo Bravo.

**Valdilecha**

Se halla terminada y expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de subsidio industrial, para el próximo año económico de 1896 á 97, con el fin de que pueda ser examinada y presenten las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdilecha 30 de Abril de 1896.—El Alcalde, Victoriano Gómez.

Para poder tomar parte en la licitación será requisito indispensable consignar previamente en la Depositaria del Ayuntamiento, ó en el mismo acto de la subasta en poder del Presidente, el importe del 2 por 100 del tipo de subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores, y á los efectos oportunos.

Robledo de Chavela á 1.º de Mayo de 1896.—El Alcalde, Eduardo Silva.—P. S. M., El Secretario, Mariano de Pedraza.

**Sevilla la Nueva**

Formada la matrícula del subsidio industrial y de comercio para el ejercicio económico de 1896-97, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, desde el día que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Sevilla la Nueva 1.º de Mayo de 1896.—El Alcalde, Segundo Yánguas.

**Venturada**

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan en pública subasta en los días 10 y 17 del corriente mes, y hora de once á doce de su mañana, los derechos del impuesto de consumos, con la venta exclusiva al por menor, para el año económico de 1896 á 97, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Venturada 1.º de Mayo de 1896.—El Alcalde, Manuel de la Morena.

**Villa del Prado**

Desde el día 21 del corriente, se encuentra depositada en esta Alcaldía, una yegua de edad cerrada, pelo castaño oscuro, de seis cuartas y media y tres dedos de alzada, lucero y bebe con el superior, lunares en los costillares y en el dorso, con cicatrices, preñada, (hoy parida), que se ha hallado extraviada en este término y sitio de las Migueras, para la busca de su dueño, y sin embargo de haber practicado oportunas dili-



gencias, no se ha conseguido el hallarse hasta la fecha, ni nadie se ha presentado á reclamarla.

Como por Real orden de 11 de Marzo de 1890, las caballerías ó reses mostrencas, pertenecen á no encontrar propietario, á la Asociación general de ganaderos del Reino, con el fin de que el que se crea dueño de dicha yegua, se persone, previa justificación debida á recogerla, se hace saber por el presente anuncio, en la inteligencia de que trascurrido el plazo legal, será vendida en pública subasta, dándose conocimiento de su resultado al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para los efectos ulteriores.

Villa del Prado 30 de Abril de 1896.—Joaquín Requilón.

#### Villamanrique de Tajo

El día 17 del mes de la fecha, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Capitular, la subasta arrendando todas las especies de consumos de este pueblo á venta libre, correspondiente al ejercicio de 1896 á 97, de conformidad al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de remate.

Villamanrique de Tajo 3 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Tomás Vara.

#### Villanueva del Pardillo

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el apéndice al amillaramiento de riqueza de este distrito y la matrícula de la contribución industrial del mismo, para el ejercicio de 1896 á 97.

Villanueva del Pardillo 29 de Abril de 1896.—El Alcalde, Agustín Tejera.

#### Villaverde

El día 3 de Mayo próximo á las doce en punto de la mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta población, las subastas acerca de los arriendos de la romana y medidas, puestos públicos, el degüello y uso de la Casa Matadero, bajo los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría del Ayuntamiento de esta población.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio convocando licitadores.

Villaverde de Madrid 28 de Abril de 1896.—El Alcalde accidental, Ignacio Santos.

#### Zarzalejo

Competentemente autorizado por la Superioridad, el Ayuntamiento de mi Presidencia, ha acordado arrendar en pública licitación los impuestos de consumos y recargos autorizados sobre las especies de vino, aguardientes y alcoholes, aceites común y mineral, vinagre, carnes de cerda frescas y saladas, las frescas de hebra y la sal para el año económico de 1896 á 97, con la facultad de venta exclusiva al por menor.

Igualmente se subastarán á la venta libre los derechos de los cereales y sus harinas y los de las demás especies no mencionadas que se hallan comprendidas en la tarifa primera del reglamento vigente, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para inteligencia de los que quieran interesarse; y cuyo remate que se verificará por el sistema de pujas á la llana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 14 del

próximo mes de Mayo desde la hora de las doce de la mañana en adelante.

Zarzalejo 30 de Abril de 1896.—El Alcalde, Alejo Hernández.

## Junta provincial

### de Instrucción pública de Madrid

Relación de los débitos por atenciones de primera enseñanza de esta provincia por resultas de ejercicios anteriores al corriente y por todos conceptos, que se publica en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en la base segunda de primero del actual, para la ejecución del Real decreto de 19 de Abril último.

	Ptas.	Céts.
Berzosa.....	22	82
Redueña.....	183	
<b>TOTAL.....</b>	<b>205</b>	<b>82</b>

Madrid á 5 de Mayo de 1896.—El Presidente, Conde de Peña Ramiro.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campamor, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se hace saber, que en este Juzgado y Escribanía del infrascripto penden autos promovidos por el Procurador D. Luis Lumbreras, á nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Pascual Porcinai y Quintín, sobre secuestro y venta de una finca hipotecada, en los cuales por providencia de treinta de Abril último, se ha acordado sacarla á la venta en pública subasta por término de quince días, y es la siguiente.

#### Finca

Una casa situada en la calle de Olid de esta Corte, señalada con el número cinco moderno, enclavada en la manzana sin número, comprendida entre las calles de Fuencarral, Olid, Gonzalo de Córdoba y Cardenal Cisneros, y corresponde por su situación al distrito del Hospicio, barrio de Chamberí, cuartel del Norte; la fachada de dicha casa dá frente próximamente al Sur, y linda con la vía pública; por el Este ó medianería de la derecha, según se entra, linda con el solar número siete de dicha calle de Olid; por el Oeste ó medianería de la izquierda, con los talleres de fundición del Sr. Pícazo, señalados con el número tres de la referida calle, y por el Norte ó testero, con el solar número ocho de la calle de Gonzalo de Córdoba.

El solar sobre el cual se ha edificado la expresada casa, afecta la forma de un polígono irregular de cuatro lados, que medido geométricamente tiene de superficie horizontal, cuatrocientos cuarenta y seis metros cuadrados y noventa décimos, equivalentes á cinco mil setecientos cincuenta y seis pies superficiales y siete décimos de otro, teniendo de longitud la fachada, diez y ocho metros, cinco centímetros, la medianería de la derecha, veinticuatro metros, setenta y cinco centímetros lineales; el testero, diez y ocho metros, once centímetros, y la medianería de la izquierda, veinticuatro metros setenta y cinco centímetros.

Sobre la totalidad de esta superficie, se ha constituido una planta general de sótanos, á excepción de la extensión que comprenden las dos primeras

crugias, piso bajo, principal, segundo y sotabanco interior. El piso bajo está dividido en un local para taller con su respectiva habitación, un cuarto exterior, dos interiores, portal y portería; cada uno de los pisos principal y segundo, se ha distribuido en dos cuartos exteriores y cuatro interiores, y el sotabanco en seis habitaciones, y las boardillas trasteras correspondientes. En la disposición general de la planta están incluidos tres patios y una escalera indispensables para el buen servicio, iluminación y ventilación de toda la casa.

La venta de dicha finca tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día primero de Junio próximo y hora de las dos de la tarde, por la cantidad de noventa mil pesetas y bajo las condiciones siguientes.

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la suma que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, que en el acto se devolverán á todos menos al mejor postor, por reservarse en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, habiendo de conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros, y

4.ª Que el pago del precio deberá verificarse por el comprador en efectivo, y dentro de los ocho días siguientes á la aprobación del remate.

Dado en Madrid á cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Vicente Rodríguez Valdés.—El actuario, Francisco Cabrero de Frutos.

Y para su inserción en la *Gaceta oficial* de esta Corte, expido el presente en Madrid á 5 de Mayo de 1896.—V.º B.º—Vicente Rodríguez Valdés.—El actuario, Francisco Cabrero de Frutos. 46.—P.

#### PALACIO

D. Miguel López de Sá, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Hago saber que en el juicio declarativo de mayor cuantía que por reparo correspondió á dicho Juzgado y Escribanía del infrascripto, promovido por el Excmo. Sr. D. José Ossorio y Silva, Marqués de Alcañices y Duque de Sexto, sobre que se declaren de su propiedad, como sucesor en el Ducado de Alburquerque, las acciones números 34.530 al 532 del Banco de San Carlos, después del de San Fernando y hoy del de España, y se le abonen sus dividendos, contra los que se considerasen interesados en las mismas, se ha dictado la sentencia que fué publicada en el mismo día, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Encabezamiento de la sentencia.—En la villa de Madrid á 10 de Abril de 1896. El que suscribe D. Miguel López de Sá, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, habiendo visto los presentes autos declarativos de mayor cuantía promovidos por el Excmo. Sr. D. José Ossorio y Silva Zayas Téllez-Girón, Duque de Sexto, Marqués de Alcañices, y otros títulos, mayor de edad, casado, propietario y domiciliado en esta Corte, á quien representa el Procurador D. Francisco Morales Sánchez, y defiende el Doctor D. Leopoldo Revilla, contra las personas ignoradas y representadas en los estrados del Juzgado, que se crean con derecho á tres acciones del extinguido Banco de San Carlos, sobre propiedad de las mismas como pertenecientes al Ducado de Alburquerque.

Parte dispositiva.—Fallo que debo

declarar y declaro de la propiedad de D. José Ossorio y Silva, Marqués de Alcañices, como sucesor del Ducado de Alburquerque, las acciones del Banco de San Carlos números 34.530 al 34.532, ó sean sus equivalentes en acciones del Banco de San Fernando primero, y del Banco de España después, conforme á las reducciones y aumentos del capital, verificados en dicho establecimientos, y los dividendos producidos por dichas acciones, desde la fundación del Banco de San Fernando, según liquidación que practique el de España, á cuyo fin se librará testimonio de esta resolución, luego que sea firme, al Sr. Gobernador del mismo, interesándole que una vez practicada la mencionada liquidación participe á este Juzgado el resultado que arroje á los efectos prevenidos en la ley de 15 de Septiembre de 1892, y reglamento de 25 de dichos mes y año y más efectos correspondientes.

Así por esta mi sentencia cuya cabeza y parte dispositiva se notificará por edictos que se fijarán en el sitio de costumbre é insertarán en el *Diario Oficial de Avisos*, BOLETÍN de la provincia y *Gaceta de Madrid*, por la rebeldía de los demandados, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel L. de Sá.

Y mediante á que, por ser ignorado quienes fueran los demandados y sus domicilios, se les declaró en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que les sirva de notificación, parándose el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 30 de Abril de 1896.—Miguel L. de Sá.—Ante mí, Antonio Ponce de León. 47.—P.

#### GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye con motivo de las lesiones ocasionadas á Manuela Rogalo Ibáñez, el día 12 de Agosto último en el Prado Longo, término de Villaverde, se cita á dicha lesionada que es de treinta años de edad, soltera, asistenta y que ha tenido su último domicilio en Madrid, calle de la Paloma, núm. 6, bajo, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta* de dicha Corte y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, para la práctica de una diligencia acordada en referido sumario; bajo apercibimiento sino lo verifica de pararla el perjuicio á que hubiere lugar.

Getafe 30 de Abril de 1896.—El Escribano P. H., Teodosio Gómez Platero.

#### SALDAÑA

El Sr. Juez de instrucción de este partido en causa por delito de injurias promovida por el Procurador D. Paulino Nevares, en nombre de Pedro Barán Antón y su esposa María Guadalupe Calle y Calle, vecinos de Renedo de la Vega, contra su convecina Casilda Arto Barcenilla, que residía hace algún tiempo en Madrid, calle de los Reyes, número 13, y hoy se hallan en ignorado paradero, ha sido señalado el día 12 de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana, y sala de Audiencia de este Juzgado, para que tenga lugar la celebración del juicio verbal, debiendo ser citados para este juicio los querellantes, la querellada y los testigos que aquéllos han designado, acordando dicho señor Juez que la citación de la expresada Casilda Arto Barcenilla para expresado juicio, se practique á medio de cédula que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de esta provincia de Palencia y de la de Madrid, debiendo aquélla comparecer á repetido juicio en el día, hora y lugar designados; bajo apercibimiento de que en otro caso, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Saldaña 29 de Abril de 1896.—El Escribano, Florentino Alvarez y Torre.



**Agencia ejecutiva de Hacienda de Getafe**

D. Máximo Garrote López, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1894 á 1895, se sacan á pública subasta por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cénsts.
14	D. Angel Arenas, una casa calle de la Tahona antigua: que linda derecha, Juliana Artalejo; izquierda, Juan Pérez; espalda, tierras, y por el frente, la calle.....	633 34
228	D. Eustaquio Ors, una casa calle de San Sebastián: linda derecha, Julián Dieguez; izquierda, Narcís Prestel; espalda, calle de la Pastelería, y por el frente, la calle.....	383 34
251	D. Victoriano Pascual, una casa calle de los Frailes: linda derecha, Antolín Pascual; izquierda, Gregorio Pascual; espalda, Antero Duque, y por el frente, la calle.....	633 34

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 9 de Mayo de 1896, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Ciempozuelos á 8 de Abril de 1896.—El Agente ejecutivo, Máximo Garrote.

**Agencia ejecutiva de Hacienda de Chinchón**

D. Miguel Atienza Rivas, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1894 á 1895, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cénsts.
198	D. Valentín Galisteo García, un olivar de 12 tallos en la Sarza: linda N., Evaristo Estefanía; E. y S., Francisco Escribano, y O., Manuela Barbero.....	220
209	D. Francisco Hernández Pozo, una tierra de cinco fanegas y dos celemines en la Sima: linda S., M., P. y N., vecinos de Brea.....	890
217	D. Marcelino Morato, una tierra de cinco fanegas, en el Aguinaldo: linda S., Matías Martínez; M., Joaquín Mejías; Poniente, Matías Martínez, y N., Félix Zorita.....	400
219	D. Jesús Moreno Martínez, una tierra de cinco fanegas, en la Sima: linda S., Petronila Camacho; M., Senda; P., y Norte, cerros.....	460
227	D. Joaquín Mejías, una tierra de seis fanegas, en la Senda Galiana: linda N., cerros; E., José Martínez; S., Senda; y O., camino de Brea.....	921
230	D. José Ortiz, herederos, una tierra de tres fanegas, seis celemines, en Fuente Espino: linda por todos aires, con el camino.....	1.050
234	D. Francisco del Valle, una tierra de seis celemines, en el cerro del tío Rubio: linda S., M. y P., vecinos de Brea, y N., Serapio Rodrigo.....	160
238	D. Mariano Díaz Díaz, una viña con 260 cepas y 21 tallo, en la Mariblanca: linda N., camino; E., Manuel César; Saliente Victorio Rodríguez, y O., Hilarión Díaz.....	720
244	D. José María Pérez Valles, una viña en la Burraca: linda S., Senda; M., camino; P., Pedro Martínez y N., Estefanía Díaz.....	1.320
266	D. Antonio Segovia, una tierra de cuatro celemines, en el camino de Valdehormaña: linda S., M. y N., con la misma y P., Marcelino Ramírez.....	220
289	D. Pío Galisteo García, una tierra en este término, plantada de viña y olivar, en el sitio de la Moragona, de caber tres fanegas, seis celemines: linda N., Pedro Zorita; Este, Florentino Sánchez Trillo y O., Gregorio Díaz.....	200
324	D. Mariano Olivas Gómez, una tierra de 12 fanegas, en Mariblanca: linda S., Modesto Maeso; M., Hilario Altares; Poniente, camino y N., Asensio Contel.....	990
206	D. Lope Cordón, una tierra de tres fanegas, en el camino viejo de Brea: linda S., camino; M., Teodoro Huelves; P., cerros y N., José Torres.....	360
15	D. Canuto Martínez Martínez, una tierra de cuatro fanegas, en el Azafran: linda S., M. y N., cerros y P., Regulo Sánchez Trillo.....	320

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 9 de Mayo de 1896, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Brea á 15 de Abril de 1896.—El Agente ejecutivo, Miguel Atienza.

**MINISTERIO DE FOMENTO (1)**

**Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos**

**PROGRAMAS PARA EL INGRESO EN DICHA ESCUELA**

(Continuación)

**Polo y polar en el círculo**

Teorema fundamental y su discusión.—Polares de los puntos de una recta.—Polos de las rectas que pasan por un punto.—Construcción de la polar por tangentes trazadas desde el polo al círculo director.—Por las secantes que parten del polo.—Por las tangentes en los puntos en que las transversales cortan al círculo director.—Triángulo polar.—Cuadrilátero inscrito y circunscrito.

Casos particulares en que el círculo director se convierte en un punto ó en una recta.

**Ejes radicales**

Definición.—Determinación del lugar geométrico de los puntos de igual potencia respecto de dos círculos.—discusión de los diferentes casos.—Centro radical.—Situación del eje radical respecto de las polares de los centros de semejanza de dos círculos.—Cuerdas y tangentes entiomólogas.

Aplicación de las teorías anteriores al trazado de un círculo tangente á tres círculos dados.—Problemas que de éste se derivan, cuando uno ó más de los círculos se reducen á puntos ó rectas.

**Polígonos regulares**

Principios generales.—Definiciones.—Todo polígono regular se puede inscribir y circunscribir á un círculo.—Relación de semejanza de dos polígonos regulares del mismo número de lados.

Problemas sobre polígonos regulares.—Inscribir en un círculo dado un polígono regular de un número cualquiera de lados.—Construcción geométrica y cálculo numérico de los lados de los polígonos regulares de tres, cuatro, cinco, seis, ocho, diez y quince lados.—Dada una cuerda en un círculo de radio conocido, calcular la del arco mitad.—Aplicación de este problema á los polígonos regulares.—Dado el radio y la apotema de un polígono regular, calcular el radio y la apotema de un polígono regular isoperímetro de doble número de lados.—Dado el lado de un polígono regular inscrito en un círculo de radio conocido, calcular el lado de un polígono regular circunscrito de igual número de lados.

Dado el lado de un polígono regular circunscrito á un círculo de radio conocido, determinar el del circunscrito de doble número de lados.—Dados los perímetros de dos polígonos regulares semejantes, uno inscrito y otro circunscrito al mismo círculo, calcular los perímetros de los polígonos regulares inscrito y circunscrito de doble número de lados.—Dados el radio y la apotema de un polígono regular, calcular los mismos elementos para el polígono regular isoperímetro de doble número de lados.

**Medida de la circunferencia**

Definiciones.—Relación entre las longitudes de las circunferencias de dos círculos.—Conocido el radio, hallar la longitud de una circunferencia ó de un arco dado en grados.—Dada la longitud de un arco de graduación conocida hallar el diámetro.—Determinar el número de grados de un arco cuya longitud es igual al radio.—Relación entre la longitud de dos arcos semejantes.—Trazar una circunferencia cuyo desarrollo esté en una relación dada con el de otra circunferencia conocida.—Dada la relación de los radios y el desarrollo de una circunferencia, calcular el de la otra.—Procedimientos elementales para calcular la relación de la circunfe-

(1) Véase el número anterior de este BOLETÍN.

rencia al diámetro.—Métodos de los polígonos inscrito y circunscrito y de los isoperímetros.—Construcción gráfica para determinar aproximadamente el desarrollo de la circunferencia.

**Áreas**

Medidas de áreas de polígonos.—Definición.—Relación entre las áreas de rectángulos que tienen la misma base.—Áreas de un rectángulo, de un paralelogramo, de un triángulo en función de la base y de la altura.—Área de un triángulo en función de los tres lados, del radio del círculo inscrito y del circunscrito.—Área de un polígono por descomposición en triángulos.—Área de un trapecio en función de las bases y de la altura.

Comparación de áreas.—Relación de las áreas de polígonos semejantes.—Relación de las áreas de triángulos que tienen el ángulo de uno igual ó suplemento de un ángulo del otro.

Áreas de los polígonos regulares y del círculo.—Definiciones.—Área de un polígono regular, en función del perímetro y de la apotema.—Área de un sector poligonal regular.—Áreas del círculo, del sector y del segmento circular.

Problemas sobre áreas.—Construir un triángulo ó un cuadrado equivalente á un polígono conocido.—Dado el ángulo en el vértice, construir un triángulo isósceles equivalente á un triángulo dado.—Construir un triángulo equilátero equivalente á otro cualquiera.—Dividir una recta en dos segmentos que guarden entre sí la relación de las áreas de dos polígonos dados.—Sobre una recta dada, construir un rectángulo equivalente á un polígono dado.—Construir un rectángulo de perímetro conocido y cuya área sea equivalente á la de un polígono.—Construir un polígono semejante á otro, conocida la relación de las dos áreas.—Dados dos polígonos, construir otro semejante al primero y cuya área esté con la del segundo en una relación dada.—Dado un polígono, construir otros, en número determinado, que le sean semejantes, cuyas áreas guarden entre sí la relación de magnitudes conocidas, y cuya suma sea igual al área del polígono dado.—Transformar un triángulo en otro equivalente de distinta base ó altura.—Construir un triángulo equivalente á otro que tenga dos vértices en puntos dados y el tercero sobre una recta determinada.—Dividir un triángulo en partes proporcionales á líneas ó números, por medio de rectas que partan de los vértices y converjan en un punto interior.—Dividir un triángulo en tres partes proporcionales á líneas dadas, por rectas trazadas desde un mismo vértice, ó por paralelas á sus lados.—Dividir un trapecio en partes proporcionales á líneas ó números dados por rectas paralelas á las bases.—Conocida el área de un triángulo y la relación que guardan entre sí los tres lados, encontrar éstos.—Dados varios polígonos semejantes, construir otro semejante y equivalente á su suma ó diferencia.—Por un punto dado sobre el perímetro de un polígono trazar una recta que separe una parte equivalente á un polígono dado.

(Se continuará)

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid**

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 320.433 pesetas por 1.745 imposiciones, de las cuales son nuevas 278, y se han satisfecho por capital é intereses 454.082 pesetas á solicitud de 614 imponentes, 307 de ellos por saldo.

Madrid 3 de Mayo de 1896.—El Director, José Alvarez Mariflo.